



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.605 / 2015.

ZAPALLAR, 17 de Noviembre de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872. y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 6.284/2015 de fecha 02 de Noviembre de 2015 que nombra Alcalde Subrogante a don Hernán Ortiz Gálvez, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 040/2015, de fecha 13 de Noviembre de 2015, emitido por la Directora (I) Depto. de Educación Municipal.

DECRETO:

AUTORIZASE TRASFERENCIA DE FONDOS desde Cuenta Corriente FAEP N° 131-02597-10, a Cuenta Corriente DAEM N° 131-35422-01, por un monto de \$ 3.343.600.- (tres millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos), debido a que el Convenio FAEP 2015 contempla el pago del Servicio de Pre Universitario a los alumnos de IV° Medio del Liceo Zapallar, según detalle y documentos de respaldo que se adjuntan.

Decreto N° 933 Cibereduc Consultorías Educ. Ltda.	\$ 771.600.-
Decreto N° 1059 Cibereduc Consultorías Educ. Ltda.	\$ 2.572.000.-
Total	\$ 3.343.600.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



HERNAN ORTIZ GALVEZ
Alcalde (S)

C: FINANZAS 2015 / D.A. 6605.2015

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.